

## CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Pag. 1 de 1

(C E F A F A)

## O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
 PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918  
 PROVEEDOR  
 DOUGLAS GILBERTO ROMERO ALFARO

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202303 22  
 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 12 12  
 REGISTRO NUMERO :  
 NUMERO de N.I.T :  
 CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202302-5

NIT: CONTRAENTREGA 24/03/2023 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101150	SERVICIO DE VALUACIÓN DE INMUEBLE	1.00	2,300.000000	\$ 2,300.00

ADMI. ODC.

Total Compra: 2,300.00  
 I.V.A.: 299.00  
 Total: 2,599.00

LIBRE GESTIÓN CEFAFA 30/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE VALUOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023". FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 30% PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE UTILIZACIÓN APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y GARANTIA DE ANTICIPO Y BUENA INVERSIÓN Y 70% CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL. FORMA DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA: FINAL BOULEVARD UNIVERSITARIO Y AVENIDA BERNAL, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR CENTRAL. OTRAS CONDICIONES VER ANEXO A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, LAS CUALES TENDRÁN EL MISMO EFECTO QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. FAVOR EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:

Vo.Bo.:

Autorizado por  
 Cap. y MAF Edgar Alvarado  
 Gerente General

Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

Gerente de Adquisiciones

Visado Presupuestario:

Elaborado Por:

Técnico GACI

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA. Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO DE LA ORDEN DE COMPRA 202303-22

PROVEEDOR: DOUGLAS GILBERTO ROMERO ALFARO.

PROCESO: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 30/2023 DENOMINADO "SERVICIO DE VALUOS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA AÑO 2023".

N° de Oferta	Ofertante	Servicio Ofertado	Cantidad Adjudicada	Costo Unitario Sin IVA (US\$)	IVA	Total Adjudicado IVA Incluido
3	DOUGLAS GILBERTO ROMERO ALFARO	SERVICIO DE PERITO VALUADOR DE INMUEBLES.	1	\$2,300.00	\$299.00	\$2,599.00
TOTAL						\$2,599.00

NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	AREA	BREVE DESCRIPCIÓN
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Colonia San Luis, Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Contiguo a Hospital Militar, San Salvador	783.87m2	Edificio de oficinas administrativas de CEFAFA. Consiste en 2 Edificios de 5 niveles unidos por el área de sótano.
PERIPLAZA APOPA	Condominio Centro Comercial Periplaza Apopa, Locales 4B y 4C Carretera Troncal del Norte, Km 12 1/2, Apopa, San Salvador	85.60m2	2 locales de 85.60m2 cada uno de forma rectangular. Cada uno tiene los siguientes espacios: Área principal para la venta y atención al público, Bodega, Servicio Sanitario y oficinas varios.
PLAZA CAMELOT	Centro Comercial Plaza Camelot, esquina formada por la 3a Ave. Norte y Calle José Ciriaco Lopez, locales No. 8 y 9, Santa Tecla, La Libertad	135.17m2	Local No 8 de forma irregular de 95.54m2 y Local No. 9 de 39.63m2, cada local cuenta con servicios sanitario y área de aseo propio. El local 8 está ocupado por la farmacia y se encuentra frente al parque San Martín, el local 9 está actualmente vacío.
SONSONATE	1a Calle Poniente y 3a Avenida Norte, No. 3-1, Barrio El Centro, Sonsonate	222.65m2	Las construcciones están desarrolladas en 2 terrazas principalmente, con una diferencia de nivel entre la Sala de Ventas (0+1.00) y los diferentes espacios tales como sala, patios, baños, dormitorio, cocina, todos en desuso que conforman la propiedad valuada.
CASA BLOOM	25Av. Norte, No. 1423, al costado sur del Hospital de Niños Benjamín Bloom, San Salvador, San Salvador	525m2	Las construcciones están desarrolladas en diferentes niveles con respecto a la rasante de la calle. Cuenta con las siguientes áreas: sala de ventas, área de oficinas, cocina, archivo, jardín, patio, área techada en Primer Nivel. Bodega, cochera y baño en nivel de Sótano, Archivo y baño en Segundo Nivel, archivo y baño con walk in closet y tina en Tercer nivel.
CERPROFA	6ta -10ma Calle Pte y 33 Av. Sur, No. 1809, Col Flor Blanca, San Salvador	759.80m2	La construcción principal está desarrollada en dos niveles, el primer nivel se ubican espacio de recepción, dormitorio de vigilantes, taller de prótesis, cuarto de almacenamiento, sala de uso múltiple, bodega, baño, pasillo, patio, área de consulta médica; En el segundo nivel se encuentra, oficina jefatura, archivo, proveeduría y bodega. Adicionalmente, la cochera del inmueble es el único espacio que se encuentra sobre el nivel de la rasante.

**DETALLE DE ADJUDICACIÓN:**

**LUGAR DE ENTREGA:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar, Edificio Administrativo del CEFAFA, San Salvador.

**PLAZO DEL SERVICIO:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LA GACI DEL CEFAFA.

**FORMA DE PAGO:**

- El pago inicial será de 30% mediante anticipo y contra entrega de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y el Plan de Utilización aprobado por el Administrador de Orden de Compra, en conjunto con el Crédito Fiscal correspondiente.
- El plazo de pago para el 70% será contra entrega de los informes de valúos en físico y en digital PDF, debidamente firmado y sellado por el perito valuador, entrega de Acta de Recepción Final y Recepción de Créditos Fiscales, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo.

HRHR/Sigüenza/Santos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El valuador se obliga a realizar las siguientes actividades y cumplir lo indicado a continuación:

- a) El perito valuador del servicio, deberá realizar inspección de campo a los inmuebles propiedad del CEFAFA, para verificar las condiciones de los mismos, sujeto a evaluación y será ese profesional el responsable de firmar y sellar el valúo correspondiente a dichos inmuebles
- b) Siempre que se realice una inspección, deberá coordinarse con el Administrador de la Orden de Compra, para que sea mostrado el terreno y abiertas todas las áreas.
- c) El Perito Valuador deberá elaborar el contenido del informe de valuación atendiendo como mínimo a los principios establecidos en el Art. 32 de las "Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales" (Norma NRP-27).
- d) El informe de cada valúo tendrá como mínimo la información siguiente y cumplir con el Art. 33 de las Normas NRP-27.
- e) El factor de conversión de metros cuadrado a varas cuadradas, se utilizará 1.230828, para todos los casos.
- f) Los datos de áreas de todos los terrenos presentados en el informe de valuación, deberá especificarse en metros cuadrado y varas cuadradas.
- g) La unidad de medida para el valúo deberá ser en metro lineal, metros cuadrados y/o metros cúbicos, según sea el caso de terrenos con infraestructura, que incluyan obras civiles, instalaciones especiales, elementos, accesorios u obras complementarias. Se entenderá como terreno sin infraestructura, aquellos que no incluyan lo descrito anteriormente.
- h) El CEFAFA proporcionará información referente al plano topográfico, escrituras y demás documentos para la verificación de los inmuebles al oferente que resulte adjudicado.
- i) Cada valúo presentará un período de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su elaboración.
- j) Cada valúo deberá entregarse en físico y digital, debidamente firmado y sellado en original por el perito valuador.
- k) En cada valúo se deberá incluir al menos cuatro fotografías por página con imágenes claras y visibles del terreno y las infraestructuras.
- l) Las fotografías a incluir en el valúo, por lo menos debe de ser:
  - 1- Una de la vista externa;
  - 2- Una de vista panorámica;
  - 3- Una vista interior;
  - 4- Una del patio (si hubiese) y
  - 5- Una de cada una de las habitaciones, si las hubiere.Además de estas podrán agregar más fotografías a cada informe. En el informe de valúo, se deberá indicar cualquier impedimento para la toma de datos dentro del inmueble.
- m) Corregir la información presentada cuando se le solicite.
- n) **Productos Esperados:** El perito valuador deberá elaborar un informe técnico independiente de cada inmueble a valuar y deberá elaborar el informe de valúo, con el contenido atendiendo como mínimo a los principios siguientes:
  1. **Objetividad:** El valor del inmueble deberá ser resultado de criterios técnicos objetivos, neutrales y de datos cuyas fuentes sean confiables y verificables;
  2. **Independencia:** Los valúos y sus respectivos informes deben ser realizados por un profesional que carezca de cualquier interés en el resultado de los mismos;
  3. **Transparencia:** El perito deberá revelar todas las limitaciones y posibles fuentes de error, así como los supuestos que hayan sido considerados para los valúos, si fuera el caso;
  4. **Profesionalismo:** La determinación del valor del inmueble se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminado a la búsqueda, obtención y evaluación de toda la información relevante disponible; de manera tal, que el valor que se determine refleje los montos que razonablemente se otorgarían por su adquisición o se recibirían por su venta;
  5. **Integridad:** Los valúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total de los valúos, sin necesidad de recurrir a fuentes externas. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.

HRHR/Sigüenza/Santos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- o) Personal Mínimo: 1 perito valuador debidamente inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero (S.S.F.), con sello y firma vigente autorizada por dicha institución durante el plazo de ejecución de los servicios.
- p) El consultor utilizará el Método Comparativo. En el informe de valúo, deberá incluir la descripción del mismo y los cuadros de aplicación para la homologación de precios con inmuebles de similares características, para el dictamen del valor de mercado del inmueble.
- q) El referido método establece que se identificará el lugar de prestación de los servicios: La prestación del servicio se realizará en la ubicación de los inmuebles, este consistirá en el trabajo de campo (inspección física a los inmuebles sujetos a la evaluación e investigación de campo) y trabajo de gabinete en las oficinas del contratista para la elaboración del documento, dibujando los esquemas en Auto Cad debidamente acotados, determinar con el técnico de campo y el especialista de oficina las diferentes áreas que componen el inmueble, el estado de conservación y acabados del inmueble en estudio, ubicación de las coordenadas enviadas el día de la visita, consultar las operaciones del mercado de bienes inmuebles similares, aplicación de métodos de valúo según indicaciones de la S.S.F. y cotejar las área de campo con las escrituras y certificación extractada. Una vez realizado el análisis proceder a la firma y sello por el perito valuador acreditado.
- r) Dicho método establece que se identificarán cuando menos tres inmuebles que presenten características y condiciones iguales en una microrregión, dentro de un radio máximo de 8 kilómetros para homogenizar los valores.
- s) En casos donde se ubique infraestructura, obras civiles, instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias dentro de los inmuebles a valuar, deberá utilizarse el método de "Costo de Reposición", así como el costo individual de cada una de las partidas que los componen.
- t) Será responsabilidad del contratista el transporte y alojamiento del personal, traslado de equipos y materiales hacia y desde el sitio sujetos a valúos. Además, la vigilancia o seguridad durante la realización de los mismos, si lo estima necesario.
- u) El contratista libera de toda responsabilidad a CEFAFA, sobre los riesgos, accidentes o enfermedades que sufiere el personal del contratista durante la ejecución de los trabajos.
- v) Cada valúo será entregado al Administrador de la Orden de Compra, En el caso que existan observaciones al documento entregado, el contratista deberá justificarlas o hacer las aclaraciones y/o correcciones que correspondan para lo cual contará con un período de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de su devolución.

### OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

### OBLIGACIONES PROFESIONALES DEL PERITO VALUADOR:

- a. El Perito deberá desarrollar su labor de manera independiente. En el ejercicio de sus funciones, no podrá recibir de las partes interesadas ningún beneficio personal, obsequios o dádivas, con excepción de los honorarios que hayan sido previamente pactados entre las partes. Los honorarios no deberán estar comprometidos ni condicionados al valor resultante del bien objeto de valuación.
- b. Los Peritos deberán emitir criterios respondiendo a los principios de valuación, de buenas prácticas internacionales y procurando la integridad técnica del informe, las mediciones, y la descripción detallada de los inmuebles con base a los requerimientos mínimos descritos en las Especificaciones Técnicas, Contenido mínimo del Informe de Valúo.
- c. Los principios, técnicas y métodos para la valuación de los activos inmobiliarios estarán basados en los estándares y criterios definidos en las Normas Internacionales de Valuación, dictadas por el Comité Internacional de Normas de Valuación (IVSC, por sus siglas en inglés).
- d. Es obligación del Perito verificar los documentos legales que acrediten la propiedad del bien que se valúa; así como las prevenciones y gravámenes que recaigan sobre los mismos. El valúo del bien no deberá incluir pago de impuestos o aranceles registrales que deban correr a cargo de un comprador potencial, lo cual deberá consignarse en el informe de valuación.
- e. El Perito Valuador deberá tener un sello en forma circular de un diámetro de tres centímetros, que llevará en la parte superior el nombre y apellidos completos del profesional precedido del término "Perito Valuador"; si se tratare de personas jurídicas, llevará las palabras "Peritos Valuadores" y en la parte inferior la leyenda "República de El Salvador". En ambos casos, deberá aparecer en el centro el número de inscripción. Este sello deberá colocarse en el informe de valúo.

HRHR/Sigüenza/Santos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- f. El Perito deberá cumplir con las responsabilidades siguientes:
1. Elaborar los informes de los valúos, con base a los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas Contenido mínimo del Informe de Valúo;
  2. Entregar los informes de valúo a CEFAFA de acuerdo a los plazos establecidos en este documento;
  3. El Perito o el Representante Legal en caso de persona jurídica, deberá ejecutar personalmente el trabajo de valuación evitando en todo momento el conflicto de intereses;
  4. Llevar un registro de los trabajos de valuación que haya realizado, con el archivo de toda la documentación relacionada a cada valúo; y
  5. Será responsable del contenido total o parcial del valúo.

**EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL:**

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del instrumento contractual, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas por medio del instrumento contractual y de las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del instrumento contractual que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del instrumento contractual.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

**GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:**

1. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO.**

El contratado deberá rendir a favor de CEFAFA, Garantía de Buena Inversión del Anticipo correspondiente al 100% del valor total otorgado en anticipo. (Art. 34) LACAP. La entrega del anticipo al adjudicado podrá ser hasta por el 30% del valor contratado una vez formalizados los instrumentos contractuales, la cual deberá presentarse en un plazo dentro de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de la Orden de Compra por parte de la GACI, la vigencia de la garantía será de seis (6) meses y deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA la cual será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando esta haya llegado a su vencimiento.

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA (Art. 35 LACAP)**

El ofertante adjudicado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de la orden de compra por parte de la GACI, con vigencia de un (01) año a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra por parte de la GACI, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.

HRHR/Sigüenza/Santos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### 3. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES (Art. 37-BIS LACAP).

El ofertante adjudicado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de la Orden de Compra por parte de la GACI, con vigencia de un (01) año a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra emitida por la GACI, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las instalaciones de la GACI del CEFAFA.

### CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

En caso de incumplimiento por parte del ofertante que resultare adjudicado a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el requerimiento de la Libre Gestión y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará al contratista la decisión de caducar la orden de compra sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, de acuerdo a informe emitido por el Administrador de la orden de compra, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFAFA hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

### MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES:

#### 1. SANCIONES:

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

#### 2. MULTAS:

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la Orden de Compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

### FACTURACIÓN:

- Emitir Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de **CEFAFA**.
- Número de NIT:
- Registro:
- Dirección Completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar Central.
- Giro: Venta de productos farmacéuticos y medicinales.

### NOTIFICACIÓN:

LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y TENDRÁN EFECTO A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.

LAS OBLIGACIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE SON PARTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 202303-22, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SAN SALVADOR, 24MAR023.



Gerente de Adquisiciones del CEFAFA.

Adjudicado Enterado.

HRHR/Sigüenza/Santos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION  
PÚBLICA